Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

RESOLUCIÓN EXENTA N°015/ 000053

REF. : TENGASE POR AUTORIZADO PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES QUE INDICA. (JARDIN INFANTIL Y SALA CUNA RETOÑITO)

IQUIQUE, 27 MAR 2017

V I S T O S:

1)La Ley Nº 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2)Ley Nº 20.882, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2016", 3) el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4) la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"y sus modificaciones; 5)el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios";6) el Decreto Supremo N° 156, de 2014, del Ministerio de Educación, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, en el cargo de Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles" 7) Ley Nº 19.653 sobre Probidad Administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado 8) la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; 9) Resolución N°349 de 22 de noviembre de 2016 que aprueba contrato para el "Diseño de especialidades y ejecución de obras del Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñito, 10) la Resolución Nº 015/0026 de 2000 y sus modificaciones posteriores, las Resoluciones Exentas Nº 015/1792 de 2006, Nº 015/2845 de 2010 y Resolución Nº 015/175 del 22 de Septiembre de 2015, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, el encargado de la Unidad de Meta Presidencial, mediante Solicitud N° 28.664, autorizado con fecha 09 de marzo de 2017, solicita la cancelación de los derechos municipales por concepto de pago de derechos por aprobación de permiso de edificación, de Proyecto denominado "Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñito, Iquique.

2. Que, la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, presento la boleta correspondiente al pago del permiso de edificación a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3. Que, de acuerdo a lo estipulado en el punto 31 de las bases administrativas, del proceso de contratación de la construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñito de Iquique, referido a los valores proforma, estipula que los ítem que serán considerados valores proforma para cada proyecto se encuentran señalados en anexo complementario y que los servicios efectuados bajo

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACA

Junta Nacional de Jardines Infantiles
Ministerio de Educación
Gobierno de Chile

esta modalidad serán pagados por JUNJI en el precio real que resulta de su ejecución. Añade que para ellos, el contratista debe acompañar la boleta o factura correspondiente a dicho permiso o estudio, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

4. Que, el anexo complementario de las bases administrativas del proceso de contratación de la construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñito de Iquique, señala explícitamente como uno de los valores considerados proforma, el pago del permiso de edificación de la citada obra, por cuanto, en mérito de lo razonado en los considerando anteriores, corresponde restituir lo pagado por la empresa contratista por derechos de permiso de edificación.

5. Que, en virtud de todo lo indicado precedentemente y atendiendo el mérito de los antecedentes, debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

R E S U E L V O:

1. **TENGASE POR AUTORIZADO**, mediante la presente resolución exenta, el pago por concepto de Derechos Municipales por permiso de edificación, a la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, RUT 78.421.630-6, del proyecto meta presidencial por la construcción del Jardín Infantil y Sala Cuna Retoñito.

2. **PAGUESE**, a la empresa Sociedad de Proyectos y Servicios de Ingeniería Limitada, la suma de 1.160.406 (un millón ciento sesenta mil cuatrocientos seis pesos), según orden de ingreso N°2030573, adjunto a solicitud N° SE-2016-245.

3. **IMPUTESE** y contabilícese el presente gasto al Subtitulo 31, Item 02, asignación 004 del programa 01 del presupuesto vigente asignado a la Región.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
JUNJI MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Gobierno de Chile
DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

KARINA ZAMORANO RIVERA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI TARAPACÁ

KZR/MGL/MFS/mfs
DISTRIBUCION:

- Unidad Meta Presidencial
- Contabilidad
- Subdirección de Planificación
- Subdirección Unidad Jurídica
- Archivo Oficina de Partes

JUNJI UNIDAD JURÍDICA TARAPACÁ